

Libros electrónicos del comerciante



¿Qué son?

Los libros de comercio en medios electrónicos son aquellos documentos en forma de mensaje de datos, de conformidad con la **Ley 527 de 1999**, mediante los cuales los usuarios realizan los registros de sus operaciones mercantiles.



¿Qué información contiene?

Los libros de comercio deben incluir las operaciones y el estado de los negocios de un comerciante o una compañía.



¿Cuáles libros debo registrar?

Según el **art. 175 del Decreto 019 de 2012**, solo se deben registrar los libros de registro de socios o accionistas y los de actas de asamblea y juntas de socios.



Firma digital

Es un tipo de firma electrónica que garantiza la autenticidad y la integridad. Requiere un certificado digital de una entidad autorizada.



Firma electrónica

Es un mecanismo menos formal (como una firma escaneada o un pin), pero para los libros electrónicos comerciales se exige la firma digital.



¿Qué requisitos debo cumplir?

- Registrarlos en la cámara de comercio del domicilio del comerciante, para el caso de los libros sujetos a dicha formalidad.
- Garantizar la inalterabilidad, integridad, seguridad y organización de la información.
- Incluir en ellos un mecanismo de firma digital o firma electrónica (**art. 4 Decreto 805/2013**).



Llevar los libros en medios electrónicos

El comerciante deberá solicitar este servicio ante la cámara de comercio de su domicilio y esta deberá enviar el archivo electrónico, dejando constancia de:

- La cámara de comercio receptora.
- Fecha de presentación del libro.
- Fecha de inscripción.
- Número de inscripción.
- Identificación del inscrito.
- Nombre del libro.
- Uso al que se destina.

Una vez inscrito el libro, el comerciante tendrá el derecho a remitir a la cámara de comercio los archivos electrónicos en los que consten las actas o asientos del órgano respectivo. Esto es distinto de la inscripción de las actuaciones sujetas a registro (i.e., reformas, nombramientos, etc.), que deberá ser solicitada en cada caso a la cámara de comercio.



¿Continuación de un libro físico ya iniciado?

Si el comerciante continúa un libro físico ya iniciado, **debe digitalizarlo y seguir el procedimiento de la cámara de comercio para convertirlo a formato electrónico**. Esto incluye mantener la numeración y el orden de los registros del libro físico, asegurando que los registros electrónicos sean consistentes con los anteriores.



El servicio de conformación de archivos electrónicos de los libros de comercio electrónicos previamente inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá es gratuito y por ende no causa ningún cobro a cargo del administrador solicitante.



Bibliografía

Asuntos Legales: Libros de comercio electrónicos: Una alternativa práctica.
<https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/libros-de-comercio-electronicos-una-alternativa-practica>

Ámbito Jurídico: Registro de los libros de comercio en medios electrónicos.
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/tic/registro-de-los-libros-de-comercio-en-medios-electronicos>

Cámara de Comercio de Bogotá: Tarifas 2024
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/be300b29-7f9e-483f-962d-541198cf51b4/content>